NORMOGRAMA
"CONTRATACIONES PÚBLICAS EN TIEMPOS DE COVID-19"

DNU 260 / 2020

EMERGENCIA SANITARIA

Amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020. Asimismo, se facultó al Ministerio de Salud a efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen de contrataciones de la administración nacional, estableciéndose expresamente que en todos los casos deberá procederse a su publicación posterior. (artículo 2°, inc. 6°)

Por su parte, el artículo 10 dispuso que "El Jefe de Gabinete de Ministros coordinará con los distintos organismos del sector público nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica (...) ".

DNU N° 287/2020

Incorpora como Artículo 15 ter del DNU N°260/2020: "Durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8º incisos a) y b) de la Ley Nº 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial. El Jefe de Gabinete de Ministros establecerá los principios y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada".

SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Suspende el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, a partir de su publicación y hasta el 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Asimismo, exceptua de la suspensión a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley N° 27.541.

PRÓRROGA

DECRETO N° 327/2020
Porroga la suspensión dispuesta por el Decreto N° 298/2020 desde el 1° al 12 de abril de 2020 inclusive.

DECRETO N° 372/2020
Porroga la suspensión dispuesta por el Decreto N° 298/2020 desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive.

DECRETO N° 410/2020
Porroga la suspensión dispuesta por el Decreto N° 298/2020 desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive

DA 409 / 2020

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Establece el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia plasmada en el Decreto N° 260/2020.

DA N° 472/2020 PRECIOS MÁXIMOS

Establece que en los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia en el marco del Procedimiento de contratación de Bienes y Servicios, establecido por la Decisión Administrativa N° 409/20, no podrá en ningún caso abonarse montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 o aquellos que se dispongan en el futuro.

DISPOSICION ONC 48/2020

PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO

Aprueba el procedimiento complementario al establecido en la Decisión Administrativa Nº 409/2020, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia COVID 19

DISPOSICION ONC N° 53/2020
Sustituye el punto 3 d), 3 g), 3 h) y 7, así como el Modelo de Invitación a Cotizar del Anexo aprobado por la Disposición N° 48/2020

DISPOSICION ONC N° 55/2020
Sustituye el punto 2 a) y 3 b), 3 d) y 3 f) del Anexo aprobado por la Disposición N° 48/2020 y modificatorias.

COMUNICACIÓN GENERAL ON

N° 6 Oferentes extranjeros estarán exceptuados de la obligación de encontrarse incorporados en el SIPRO asociado al COMPRAR
N° 7 Informa que se suspenden las desactualizaciones de estado de los proveedores del SIPRO asociado el COMPRAR hasta el 31 de julio de 2020
N° 8 Comunica que se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la DA N° 472/2020
N° 9 Adjunta Planilla y señala que en todos los procedimientos se debe consignar en su objeto la palabra COVID

Resolución SIGEN:

Resolución N° 148/2020
Establece que , en los casos de compras de bienes alcanzados por normas que establezcan precios maximos durante la vigencia del decreto 260/2020, no resultará aplicable al Regimen del Sistema de Precios Testigo aprobado por la resolución SIGEN N° 36/2017

Dr. MARCOS S. SERRANO